

Dependencia solicitante

Dirección Administrativa
Gestión Ambiental

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SUPERSERVICIOS, es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución Política de Colombia de 1991, que, por delegación del presidente de la República de Colombia, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad tiene la labor de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios con calidad, eficiencia y sostenibilidad, aportando al bienestar de la ciudadanía. Para ello, la Dirección Administrativa realiza un papel fundamental al garantizar la organización y el control de los servicios administrativos fundamentales para la correcta operación de la Entidad, asegurando estándares de eficiencia y sostenibilidad.

En esta medida, de conformidad con lo previsto el artículo 79, numeral 14 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección Administrativa de la SUPERSERVICIOS tiene entre sus funciones:

“1. Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia, bajo las directrices de la Secretaria General

(...)

6. Ejecutar los programas del sistema de gestión ambiental establecido por la Entidad, de tal manera que garantice su adopción y cumplimiento”.

En consonancia con las funciones asignadas a la Dirección Administrativa, la entidad cuenta con el Programa de Buenas Prácticas; a través del cual, se promueven estrategias que permiten mitigar y/o controlar los impactos ambientales producto del desarrollo de actividades que realiza la organización y que generan emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). Lo anterior, alineado con los compromisos ambientales de la entidad en su política ambiental y objetivos estratégicos.

En ese sentido la Entidad ha venido adelantando ejercicios de medición de huella de carbono organizacional, como herramienta técnica para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI asociadas a sus actividades, permitiendo identificar fuentes de emisión, fortalecer la toma de decisiones ambientales y establecer estrategias orientadas a la reducción de impactos ambientales y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando lo establecido en la Ley 2169 del 22 de diciembre del 2021 *"Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática"*, mediante la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono y se establecen medidas dirigidas al fortalecimiento de la gestión climática en las entidades públicas, promoviendo la cuantificación de inventarios corporativos de emisiones de GEI y la implementación de acciones orientadas hacia la carbono neutralidad, por lo que en el numeral 5 del artículo 15 establece que: "(...) *"Todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, de los sectores central y descentralizado; el Congreso de la República; la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo de Gobierno Judicial, la Gerencia de la Rama Judicial; la Fiscalía General de la Nación; las Fuerzas Militares de Colombia; la Registraduría Nacional del Estado Civil; el Consejo Nacional Electoral; el Banco de la República; la Comisión Nacional del Servicio Civil; las Corporaciones Autónomas Regionales y las Autoridades Ambientales Urbanas; los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental (SINA); los entes universitarios autónomos; la Procuraduría General de la Nación; la Defensoría del Pueblo; la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, cuantificarán su inventario corporativo de emisiones de GEI, en lo que respecta a sus sedes principales, y establecerán planes de acción para alcanzar la carbono neutralidad a más tardar en 2030"* (...)"

Así mismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 13 *"Acción por el Clima"*, promueven la incorporación de medidas orientadas al fortalecimiento de la acción climática, la gestión de impactos ambientales y la consolidación de instrumentos de seguimiento y evaluación ambiental dentro de las organizaciones.

A nivel organizacional, la medición de la huella de carbono constituye una herramienta técnica que permite cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas por el desarrollo de las actividades institucionales, expresadas en CO₂ equivalente, facilitando la identificación de las principales fuentes de emisión y la formulación de estrategias orientadas a la reducción de impactos ambientales y al fortalecimiento de la gestión institucional. En desarrollo de este propósito, la SUPERSERVICIOS realizó la medición de su huella de carbono tomando como línea base la vigencia 2022.

Con el fin de fortalecer la confiabilidad, trazabilidad, transparencia y consistencia técnica de dicha información, resulta necesario adelantar una verificación independiente del inventario corporativo de GEI, mediante la revisión de la metodología empleada, los datos de actividad, los factores de emisión, las memorias de cálculo y los resultados obtenidos. Esta actividad, desarrollada por un organismo verificador acreditado e independiente, permitirá validar la conformidad técnica del inventario, identificar oportunidades de mejora y fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento y reporte ambiental, en

concordancia con las buenas prácticas internacionales y los lineamientos promovidos por el Departamento Nacional de Planeación en materia de gestión climática.

La necesidad de realizar esta verificación técnica también se encuentra asociada a los compromisos institucionales y sectoriales orientados al fortalecimiento de la gestión climática en entidades públicas, particularmente en el marco de las mesas técnicas y espacios de articulación liderados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en los cuales se ha promovido la mejora de metodologías de medición, seguimiento y evaluación de indicadores ambientales, así como el fortalecimiento de la calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información ambiental reportada por las entidades del orden nacional.

De manera complementaria, la SUPERSERVICIOS requiere realizar el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de su sede principal, con el propósito de identificar los consumos asociados al recurso hídrico, evaluar su comportamiento e implementar acciones orientadas al uso eficiente y racional del agua. Esta medición permitirá consolidar información técnica para fortalecer los indicadores ambientales institucionales, mejorar la gestión del recurso hídrico y promover estrategias de ecoeficiencia y sostenibilidad.

De igual forma, y considerando la necesidad de fortalecer integralmente los instrumentos de seguimiento, evaluación y gestión ambiental institucional, la SUPERSERVICIOS requiere adelantar el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa, como herramienta orientada a identificar y analizar los consumos de agua asociados al desarrollo de las actividades institucionales.

Teniendo en cuenta que, la huella hídrica es el volumen total de agua dulce consumida para la producción de bienes y servicios utilizada por una persona, organización o país. A nivel corporativo es importante realizar el cálculo de esta métrica para gestionar los impactos asociados al consumo de agua, identificar oportunidades de ahorro y promover prácticas sostenibles.

La medición de la huella hídrica constituye un instrumento técnico que permite estimar el impacto asociado al uso del recurso hídrico, aportando información relevante para la toma de decisiones, el fortalecimiento de estrategias de sostenibilidad y la implementación de acciones orientadas al uso eficiente y racional del agua en la sede principal de la Entidad.

La articulación de la verificación del inventario de GEI y la cuantificación de la huella hídrica permitirá a la Entidad contar con información técnica confiable para apoyar la toma de decisiones, fortalecer la planeación ambiental, mejorar el desempeño institucional y avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley 2169 de 2021 y de las metas nacionales relacionadas con la acción climática, el desarrollo bajo en carbono y la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, la Superintendencia requiere contratar los servicios especializados necesarios para: i) verificar técnicamente el inventario corporativo de emisiones de GEI correspondiente a la vigencia 2022; y ii) realizar el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada componente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, **“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”** se analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al proponente la obligación de cumplir con la provisión del personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que **NO se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal**, teniendo en cuenta que para las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar del presente proceso, se requieren de conocimientos técnicos específicos para dar cumplimiento al contrato resultado del presente proceso.

Expuesto lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de atender la necesidad manifestada, la cual deberá contar con personal técnico capacitado e idóneo que le permita satisfacer la necesidad actual de la Entidad, esto dada la importancia de verificar la huella de carbono y cuantificar la huella hídrica corporativa dando cumplimiento al objeto de la contratación y fortaleciendo la gestión ambiental y los compromisos corporativos adquiridos.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	52008926
Fecha de aprobación PAA	04 de junio de 2026
CDP:	95726
Objeto de Gasto	SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
Nivel Ordinal	A-02-02-02-008-003

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la verificación técnica de las mediciones de la huella de carbono realizadas por la SSPD para la línea base de la vigencia 2022, verificando métodos, datos, factores de emisión y resultados generando plan de mejora, levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa para la sede principal de la SSPD

3.1.1. Alcance del objeto:

El proceso se encuentra estructurado en dos (2) lotes independientes:

Lote 1: Verificación del inventario corporativo de emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI correspondiente a la vigencia 2022.

Lote 2: Levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal correspondiente a la vigencia 2022.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes, siempre que acrediten individualmente los requisitos establecidos para cada uno de ellos. La selección se realizará de manera independiente por lote.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: ***www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > Clasificador de Bienes y Servicios***; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla 1: Tabla: Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código – Familia	Código -Clase	Código - Producto
Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones	77	10	20	77102002
Servicios de auditoría ambiental corporativa	77	10	10	77101802
Servicio de certificación de cumplimiento legal	77	10	20	77102001

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, así como la calidad, trazabilidad y consistencia técnica de los resultados esperados, la SUPERSERVICIOS establece las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el desarrollo de las actividades asociadas a la verificación del inventario de Gases de Efecto Invernadero – GEI y a la cuantificación de huella hídrica corporativa. Estas especificaciones definen el alcance general de cada lote del proceso, los estándares metodológicos de referencia, la información base suministrada por la Entidad y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución contractual.

La estructuración por lotes responde a la naturaleza diferenciada de los componentes requeridos, considerando que la verificación del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la cuantificación de la huella hídrica corporativa requieren metodologías, estándares técnicos, perfiles profesionales, requisitos de experiencia y productos específicos independientes. En este sentido, la división del proceso permite establecer alcances técnicos claramente definidos para cada componente, garantizando que cada actividad sea desarrollada por proveedores que cuenten con las capacidades técnicas requeridas.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se identificó que los proveedores consultados no cuentan necesariamente con la capacidad integral para desarrollar ambos componentes bajo las condiciones técnicas requeridas; en particular, los consultados manifestaron que la verificación de la huella de carbono requiere certificaciones técnicas específicas, por lo cual no resulta viable desarrollar conjuntamente la cuantificación de la huella hídrica.

Adicionalmente, dentro del análisis de mercado se identificaron proveedores que presentaron cotizaciones de manera individual para cada componente, evidenciando la existencia de oferta diferenciada para la verificación de huella de carbono y la cuantificación de huella hídrica.

En consecuencia, para garantizar una pluralidad de oferentes y una mayor participación en el proceso de selección se considera conveniente estructurar la contratación por lotes independientes, diferenciando la naturaleza técnica de los servicios requeridos.

Tabla 2: Características por lotes

	Huella de Carbono – LOTE 1	Huella Hídrica – LOTE 2
Año base de análisis	2022	2022
Tipo de Actividad	Verificación técnica de inventario GEI	Cálculo y levantamiento de huella hídrica
Estándar	GHG Protocol y referencia a ISO 14064	Water Footprint Network
Alcance	1, 2 y 3	Directo e indirecto
Servicios a realizar	Verificación del inventario GEI 2022.	Cuantificación de la huella hídrica corporativa para la vigencia 2022.
Insumos entregados por parte de la SSPD	Informe inventario GEI 2022 por cada sede Memoria cálculo inventario GEI 2022 por cada sede	Reportes de consumo (agua, energía, combustibles, papel, entre otros) de la sede principal
Sedes alcance	Bogotá Bucaramanga Medellín Barranquilla Sede Antigua	Bogotá

Nota: El desplazamiento a las sedes de la entidad se deja a consideración del proponente de acuerdo con la metodología y las actividades necesarias para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono, asegurando el cumplimiento oportuno y efectivo del objeto contractual.

4.1. Fases de ejecución del servicio

El proceso deberá seguir una estructura metodológica que garantice la rigurosidad técnica, la trazabilidad de los datos. Este proceso incluye las siguientes fases:

4.1.1. Fase 1: Planificación y alistamiento; para el lote 1 y lote 2

Huella de Carbono – LOTE 1

Elaborar un plan de trabajo detallado de actividades y entregables que asegure una ejecución exhaustiva, transparente y puntual de la verificación, bajo un enfoque del ciclo

PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), evidenciando las actividades correspondientes a cada fase, los recursos requeridos y los responsables.

Esta planificación debe contemplar la secuencia completa de actividades necesarias para desarrollar el proceso de verificación de huella de carbono de acuerdo con los estándares establecidos, asegurando el cumplimiento del tiempo de ejecución y los entregables definidos contractualmente.

Por parte de la SSPD se realizará la entrega de los formatos de cálculo de la huella de carbono desarrollados junto con el informe del inventario correspondiente a la vigencia 2022.

Entregable:

- Plan de trabajo el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega.

Nota: Para garantizar una adecuada planificación y ejecución de las actividades, es indispensable que el equipo de trabajo designado por el proponente para definir las actividades, aclaraciones a las que haya lugar, responsables y fechas.

Huella Hídrica – LOTE 2

Elaborar un plan de trabajo detallado de actividades y entregables que asegure una ejecución exhaustiva, transparente y puntual de la cuantificación, bajo un enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), evidenciando las actividades correspondientes a cada fase, los recursos requeridos y los responsables.

Esta planificación debe contemplar la secuencia completa de actividades necesarias para desarrollar el proceso de cuantificación de huella hídrica de acuerdo con los estándares establecidos, asegurando el cumplimiento del tiempo de ejecución y los entregables definidos contractualmente.

Por su parte, el proponente deberá analizar la información suministrada con el fin de:

- Identificar fuentes de consumo de agua
- Evaluar la disponibilidad y calidad de la información
- Establecer los componentes que harán parte de la cuantificación de la huella hídrica

Por parte de la SSPD se realizará la entrega de los reportes de consumo (agua, energía, combustibles, papel, entre otros), correspondientes a la sede Principal.

Entregables:

- Plan de trabajo el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega, así mismo debe definir el alcance del cálculo del componente hídrico acorde con el análisis de la información disponible.

Nota: Para garantizar una adecuada planificación y ejecución de las actividades, es indispensable que el equipo de trabajo designado por el proponente realice una mesa de trabajo con el supervisor y quienes delegue para definir las actividades, aclaraciones a las que haya lugar, responsables y fechas.

4.1.2. Fase 2: Sobre de ejecución técnica para el lote 1 y lote 2

Huella de Carbono – LOTE 1

El proponente deberá ejecutar el proceso de verificación del inventario corporativo de emisiones de GEI correspondiente a la vigencia 2022, incluyendo como mínimo la revisión de los límites organizacionales y operacionales definidos, las fuentes de emisión identificadas, los datos de actividad utilizados, los factores de emisión aplicados, las memorias de cálculo, los soportes documentales, la clasificación de las emisiones y los resultados obtenidos.

Durante esta fase deberá documentar los hallazgos, observaciones, inconsistencias, limitaciones y oportunidades de mejora identificadas

Huella Hídrica – LOTE 2

El proponente deberá realizar el levantamiento, procesamiento, análisis y cuantificación de la huella hídrica corporativa correspondiente a la sede principal para la vigencia 2022, aplicando la metodología definida en las especificaciones técnicas y utilizando la información suministrada por la Entidad y aquella que resulte necesaria recopilar durante la ejecución.

El proceso deberá garantizar la trazabilidad de las fuentes de información, supuestos, factores, variables, cálculos y resultados obtenidos.

4.1.3. Fase 3: Cierre y emisión de informes para lote 1 y lote 2

Huella de Carbono – LOTE 1

Durante esta fase, el proponente deberá realizar una reunión de cierre: en la que se informe los resultados evidenciados durante la verificación al supervisor y a quienes este delegue.

Entregables:

1. Informe final que deberá incluir una descripción clara del objetivo, el alcance, los criterios de verificación aplicados, así como información general de la SSPD, los resultados o hallazgos significativos y la conclusión técnica, incluyendo las observaciones, oportunidad de mejora o limitación encontrada durante el proceso.
2. Declaración de la verificación

La declaración emitida, se reflejará la siguiente información:

- Identificación de la Organización
 - Nombre
 - Dirección de la sede principal y demás sedes propias (si aplica)
- Alcance del Certificado
 - Identificación de las actividades desarrolladas por la organización
 - Alcances 1,2 y/o 3
 - Metodología o estándar empleado
- Emisiones de GEI expresadas en tCO₂eq.

Huella Hídrica – LOTE 2

Durante esta fase, el proponente deberá realizar una reunión de cierre: en la que se informe los resultados evidenciados durante la cuantificación al supervisor y a quienes este delegue.

Entregables:

1. Informe con las memorias de cálculo que incluya gráficos/tablas y análisis de resultados, junto con la descripción del paso a paso empleado para la obtención del resultado y propuesta de medidas de reducción y ahorro del consumo de agua tanto directa como indirecta para la huella hídrica, especificando el alcance técnico establecido para su cuantificación.
2. Datos crudos exportables (CSV/XLSX) + anexos editables.

4.2. Requisitos técnicos y normativos – Solo aplica para el Lote 1

Con el fin de asegurar la confiabilidad, transparencia y validez técnica del proceso de verificación del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) correspondiente a la vigencia 2022, el proponente deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos

técnicos y normativos:

4.2.1. Acreditación del organismo verificador

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como organismo de validación y/o verificación para desarrollar las actividades objeto del Lote 1, mediante certificado de acreditación vigente expedido por ONAC o por un organismo de acreditación reconocido internacionalmente, cuyo alcance comprenda las actividades de validación y/o verificación de declaraciones relacionadas con Gases de Efecto Invernadero – GEI requeridas por la Entidad.

Dicha acreditación garantiza que el proponente cuenta con:

- Un sistema de gestión de calidad validado para actividades de verificación.
- Independencia e imparcialidad en sus actuaciones.
- Competencia técnica del equipo verificador.
- Procedimientos documentados y consistentes de verificación.
- Mecanismos de control de calidad interna y revisión técnica de sus productos.

El con proponente deberá presentar copia vigente del certificado de acreditación, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso y mantenerse durante todo el periodo de ejecución contractual.

4.3. Competencias del equipo de trabajo aplica para el lote 1 y lote 2

4.3.1. Verificación Huella de carbono – Lote 1

El equipo de trabajo del proponente deberá estar conformado mínimo por dos (2) profesionales para ejecutar el proceso de verificación, los cuales deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

Tabla 3: Competencias de personal - verificación Huella de carbono – Lote 1

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
1	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía,	Profesional con matrícula profesional vigente cuando esta sea legalmente exigible para el ejercicio de la respectiva profesión expedida por la autoridad competente,	Participación en al menos dos (2) procesos de verificación de GEI en organizaciones públicas y/o privadas.	Profesional líder verificación	1

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
	Administración Ambiental y/o carreras afines	responsable del análisis de la información técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.			
2	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía, Administración Ambiental, y/o carreras afines	. Profesional con matrícula profesional vigente cuando esta sea legalmente exigible para el ejercicio de la respectiva profesión expedida por la autoridad competente, responsable del análisis de la información técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.	Mínimo 1 año en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.	Profesional apoyo	1

4.3.2. Cálculo huella hídrica – Lote 2

El profesional encargado de la cuantificación de la huella hídrica asignado por el proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

Tabla 4: Competencias de personal - Cálculo huella hídrica- Lote 2

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
1	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía, Administración Ambiental y/o carreras afines.	Profesional con matrícula profesional vigente cuando esta sea legalmente exigible para el ejercicio de la respectiva profesión expedida por la autoridad competente, responsable del análisis de la información técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad o gestión ambiental	Participación en al menos dos (2) procesos de cuantificación de huella hídrica en organizaciones públicas y/o privadas.	Profesional cuantificación	1

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo que la SSPD obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor proponente para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

5.1. Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

Debido a que no se identificaron antecedentes contractuales internos con características técnicas equivalentes al objeto del presente proceso, no es posible realizar un análisis comparativo de costos históricos específicos dentro de la Entidad, razón por la cual el análisis económico se soportará principalmente en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas y la revisión de procesos similares adelantados por otras

entidades públicas.

b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP I y/o II, encontrando tres (3) procesos, similares al presente objeto contractual.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	
No Proceso	IP-MEN-04-2025	
No de Contrato	CO1.PCCNTR.7931315	
Nombre o razón social del Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	
Objeto	CONTRATAR LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL INVENTARIO CORPORATIVO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (HUELLA DE CARBONO) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2169 DE 2021.	
Valor del contrato	7.485.100 COP	
Plazo de ejecución	4 meses	
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8130204	
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

Entidad Contratante	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
No Proceso	SMC-019-2024	
No de Contrato	CAO-0018-2024	
Nombre o razón social del Contratista	BVQI COLOMBIA LTDA	
Objeto	Contratar el servicio para la verificación y certificación de la huella de carbono corporativa e inventario de GEI para las vigencias 2022 y 2023 en las sedes del Ministerio de Minas y Energía	
Valor del contrato	22.491.000 COP	
Plazo de ejecución	1 mes	
Link SECOP 1 o 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7034202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN	
No Proceso	0009015290	
No de Contrato	CO1.PCCNTR.6363713	
Nombre o razón social del Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	
Objeto	Auditoría de recertificación de Carbono Neutro y verificación de inventario de Gases Efecto Invernadero (Huella de Carbono) en el Centro Administrativo Distrital - CAD.	
Valor del contrato	19.485.060 COP	
Plazo de ejecución	7 MESES	
Link SECOP 1 o 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6091919&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: **www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA**, se consultó ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 14 de mayo de 2026 a través del código UNSPSC 77102000 - *Servicios de informes ambientales* y 77101800 - *Auditoría ambiental*, la cual arrojó los siguientes resultados.

Ilustración 1: Filtros Análisis de la demanda ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Seleccione el año:

< 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2021 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ (En blanco)

☒ AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

☒ AMAZONAS - CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZ...

☒ ANTIOQUIA - AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP - ...

☒ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOP...

Plataforma:

SECOPI SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

☒ AEROCIVIL

☒ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☒ AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

☒ AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP

☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE CODACABANA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 771016 - Planeación ambiental

☐ 771017 - Servicios de asesoría ambiental

☒ 771018 - Auditoría ambiental

☐ 771019 - Servicios de investigación de c...

☒ 771020 - Servicios de reporte ambiental

☐ 7711 - Protección medioambiental

☐ 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación

Valor contratado:

\$0 \$37.592.748.013

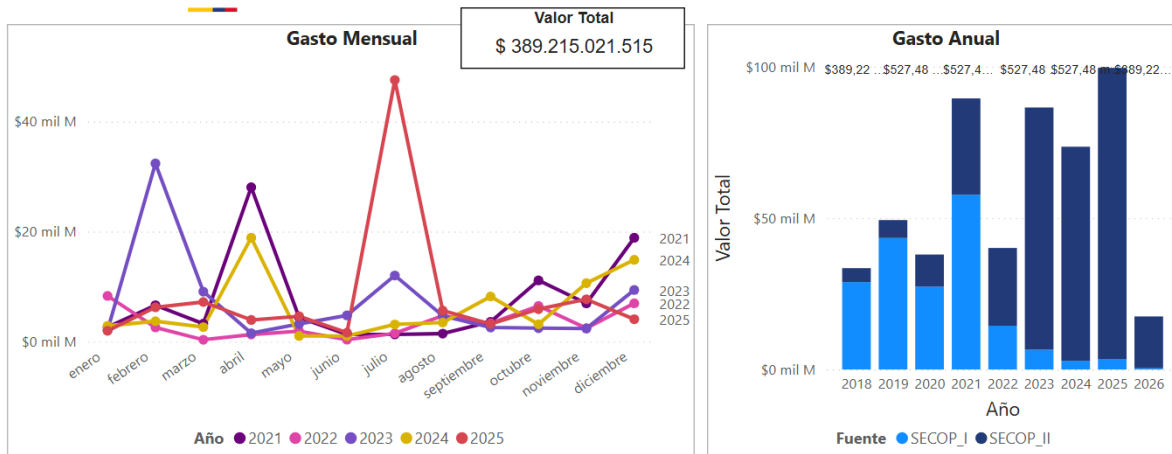
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

A. Gasto Anual del Presupuesto:

Ilustración 2: Gasto Anual de Presupuesto ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

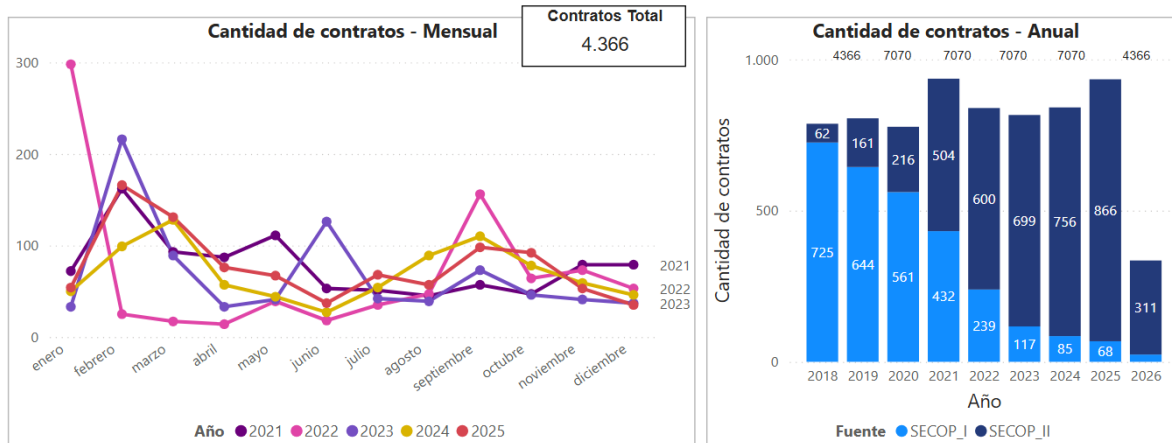


Con base en la información procesada mediante la herramienta de la demanda del MAE, y los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis se identifica que durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, las entidades estatales celebraron contratos con proveedores de bienes y servicios objeto de este análisis, por un valor de más de \$ 389,21 mil millones.

El comportamiento contractual evidencia una variabilidad en los niveles de inversión a lo largo del periodo evaluado, destacándose el año 2025 como el de mayor dinámica contractual, con un valor estimado de \$ 99,54 mil millones, según los registros disponibles en las plataformas SECOP I y SECOP II.

B. Cantidad de contratos ejecutados:

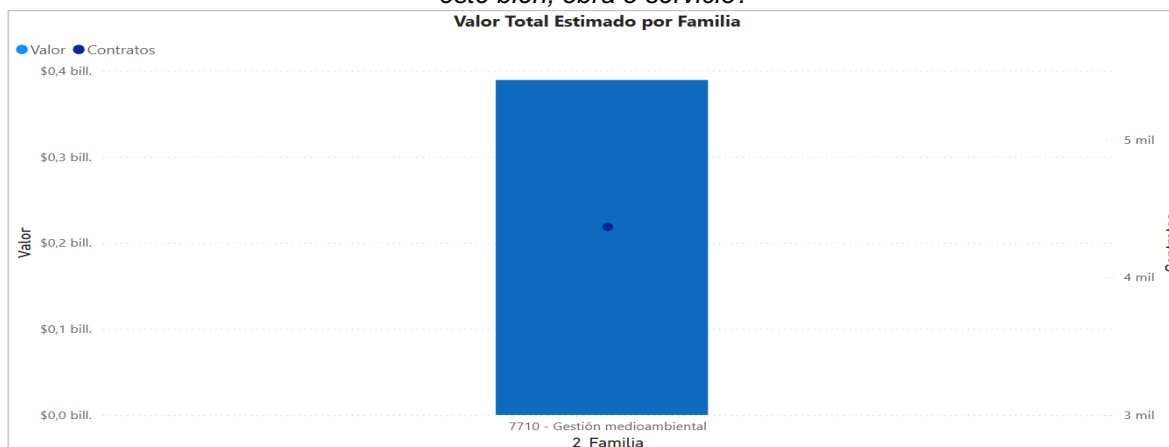
Ilustración 3: Cantidad de contratos ejecutados ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?



Durante el periodo analizado, el cual corresponde a cinco (5) años, se suscribieron y ejecutaron un total de cuatro mil trescientos sesenta y seis (4.366) contratos, estimados en más de \$ 389,21 mil millones. El año con mayor número de contratos suscritos corresponde a 2021, con cuatrocientos treinta y dos (432) contratos en SECOP I y quinientos cuatro (504) contratos celebrados en SECOP II, lo que representa 21,44% del total de la contratación realizada en el periodo analizado. El año con menor número de contratos fue el 2020 con quinientos sesenta y un (561) contratos en SECOP I y quinientos noventa y un (216) contratos en SECOP II.

C. Relación de contratos y valor por familia:

Ilustración 4: Filtro relación de contratos por familia ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?



En la gráfica se evidencia que, durante los últimos años, las entidades han concentrado la mayor proporción de su ejecución presupuestal para el código UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis en la familia de Gestión medioambiental con un valor estimado de \$ 389,21 mil millones lo que representa una participación del 100%.

D. Valor estimado y número de contratos por proveedor:

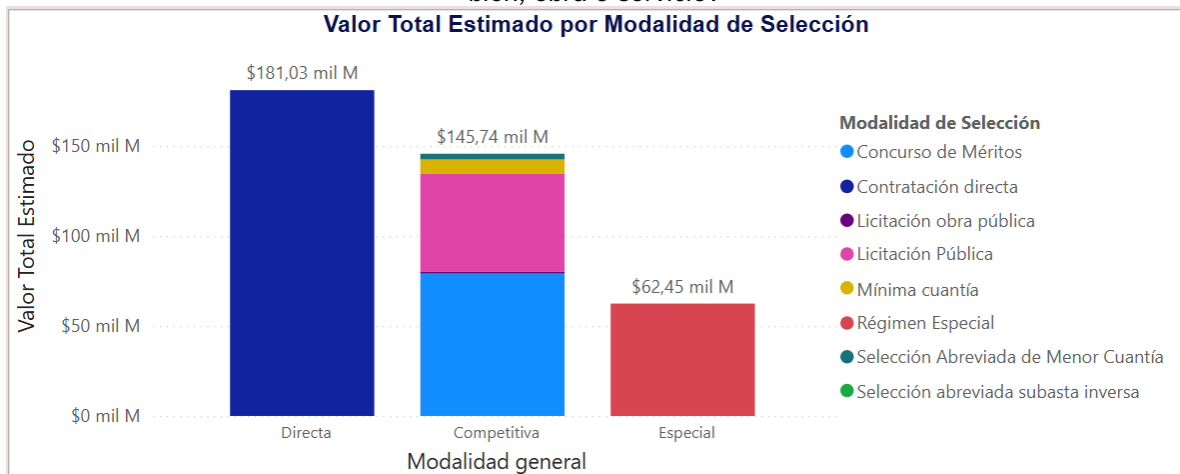
Ilustración 5: Filtro valor estimado y número de contratos ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?



En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que la UNIVERSIDAD EAFIT es el proveedor con mayor valor adjudicado, con un aproximado de \$ 38 mil millones. En cuanto al número de contratos con proveedores, se resalta que la mayor cantidad las ha obtenido el INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN, con 99 contratos.

E. Modalidad de selección:

Ilustración 6: Filtro modalidad de selección ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?



En la gráfica anterior se puede evidenciar que la modalidad de selección más utilizada es la Selección Directa con un valor aproximado de \$ 181,03 mil millones, representando el 46,51% de las inversiones de otras entidades en esta modalidad de contratación, seguida de las modalidades de contratación Competitiva, por un valor de aproximadamente \$ 145,74 mil millones, lo cual corresponde al 37,45% de la inversión. Finalmente, se identifica que en la modalidad Especial se ha invertido un aproximado de \$ 62,45 mil millones, que representa el 29,75% del total de la inversión.

5.2. Análisis de obligaciones tributarias:

El proponente y/o contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y demás obligaciones de carácter legal que le sean aplicables, derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

En particular:

1. El proponente deberá informar en su propuesta su condición frente al Impuesto sobre las Ventas – IVA y, cuando sea responsable de este impuesto y el servicio se encuentre gravado, deberá discriminarlo en la respectiva factura electrónica de venta, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
2. El proponente deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. La SUPERSERVICIOS efectuará sobre los pagos las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con la situación tributaria acreditada por el proponente
4. contratista deberá expedir la factura electrónica de venta o el documento equivalente que corresponda, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente y discriminando los impuestos a que haya lugar.
5. El contratista deberá mantener actualizada la información de su Registro Único Tributario – RUT e informar oportunamente cualquier modificación de su situación tributaria que pueda afectar la facturación o la aplicación de retenciones y demás descuentos durante la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias de carácter territorial que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa vigente y con las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
7. La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, desplazamientos, personal, equipos, herramientas, software, licencias y demás gastos a que haya lugar.

5.3. Análisis de la oferta:

La Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a posibles proveedores del sector por medio de correo electrónico y recibió propuestas económicas de empresas con experiencia en este tipo de servicios especializados. Las cotizaciones allegadas fueron objeto de revisión y análisis, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, constituyéndose en insumo para la elaboración del presente estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial del proceso.

La solicitud de información a proveedores puede ser consultada en SECOP II a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10273171&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Sumado a la cotización publicada en SECOP II, Se solicitó cotización a **TRECE (13)** empresas vía correo electrónico, sumadas las de las cuales presentaron cotización **CUATRO (04)** empresas, y se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Ficha técnica, remitida por la Entidad, encontrando lo siguiente:

Empresas cotizantes:

Cotización	Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)	La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO	La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO
Cotización 1	No	Si	Si
Cotización 2	No	Si	Si
Cotización 3	No	Si	Si
Cotización 4	No	Si	Si

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA**, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, consulta realizada en fecha 15 de mayo de 2026 a través de los códigos UNSPSC 77102000 - *Servicios de informes ambientales* y 77101800 - *Auditoría ambiental*, la cual arrojó los siguientes resultados, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

Ilustración 7: Filtros Análisis de la Oferta

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2021 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manu...
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- 77 - Servicios Medioambientales
 - 7710 - Gestión medioambiental
 - 771015 - Evaluación de impacto ambien...
 - 771016 - Planeación ambiental
 - 771017 - Servicios de asesoría ambiental
 - 771018 - Auditoría ambiental
 - 771019 - Servicios de investigación de c...
 - 771020 - Servicios de reporte ambiental
 - 7711 - Protección medioambiental

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ Amazonas
- ☒ Antioquia
- ☒ Arauca
- ☒ Atlántico
- ☒ Bolívar
- ☒ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Proveedor

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ CLARA MARGARITA CASTRILLON SILDARRIAGA
- ☒ HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION
- ☒ VERDE SAS
- ☒ 1118548612

Valor contratado:

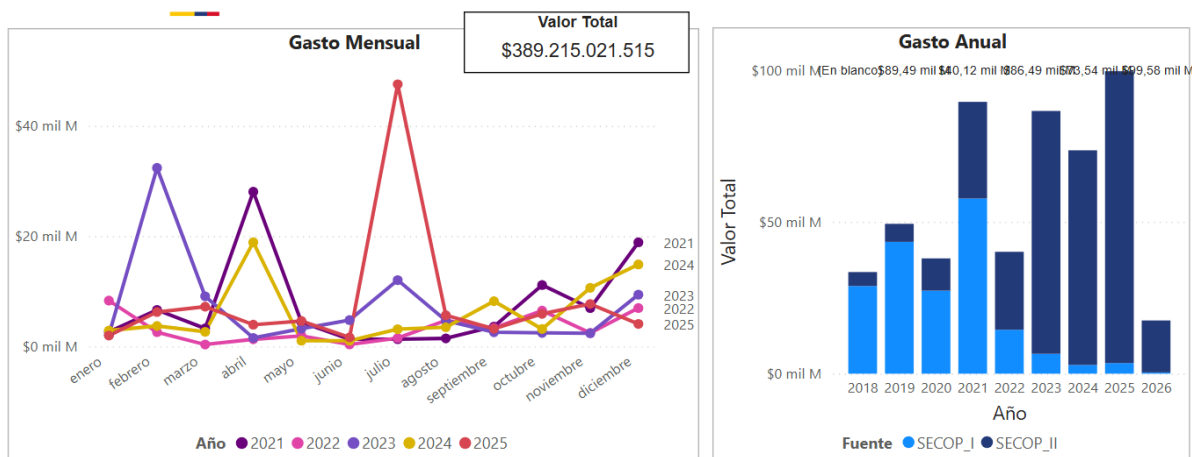
\$0 \$37.592.748.013

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

A. Valor total del Gasto Anual

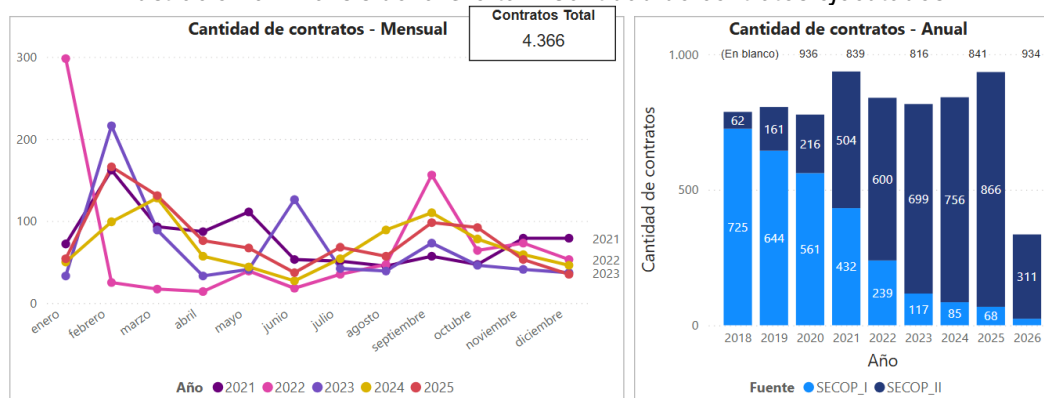
Ilustración 8: Análisis de la Oferta - Valor del gasto anual de las Entidades.



Durante el periodo de análisis se evidencia que las empresas proveedoras de los bienes y servicios a las distintas entidades del territorio nacional suscribieron contratos por un valor superior a \$ 389,21 mil millones de pesos. Se observa una mayor concentración del gasto en julio de 2025, con un monto mayor a \$ 47,55 mil millones. Asimismo, se identifica que la contratación de este tipo de bienes y servicios se mantiene de manera constante a lo largo del año. Se destaca que la plataforma SECOP I concentro la mayor inversión hasta el año 2021, alcanzando su punto más alto en la misma vigencia, con un gasto anual superior a \$ 57,67 mil millones de pesos. A partir del año 2022 se evidencia que sobre la plataforma SECOP II ha aumentado la inversión.

B. Cantidad de contratos ejecutados

Ilustración 9: Análisis de la Oferta – Cantidad de contratos ejecutados



Durante el periodo analizado, se registró un total de cuatro mil trescientos sesenta y seis (4.366) contratos suscritos mediante los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis en la plataforma SECOP I y SECOP II, siendo el año

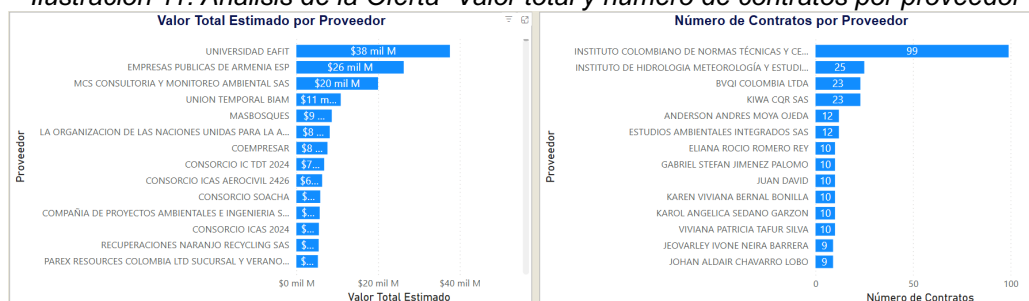
2021 con la mayor cantidad de contratos celebrados, los cuales corresponden a novecientos treinta y seis (936). No obstante, se evidencia en la plataforma SECOP I una tendencia decreciente a partir del año 2022. Asimismo, estos contratos fueron celebrados con 2467 proveedores, conforme se observa en la gráfica siguiente, por un valor mayor a \$ 389,21 mil millones.

Ilustración 10: Análisis de la Oferta - Relación de Valor, proveedores y número de contratos

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$389,22 mil M	2467	4366

C. Valor total y número de contratos por proveedor

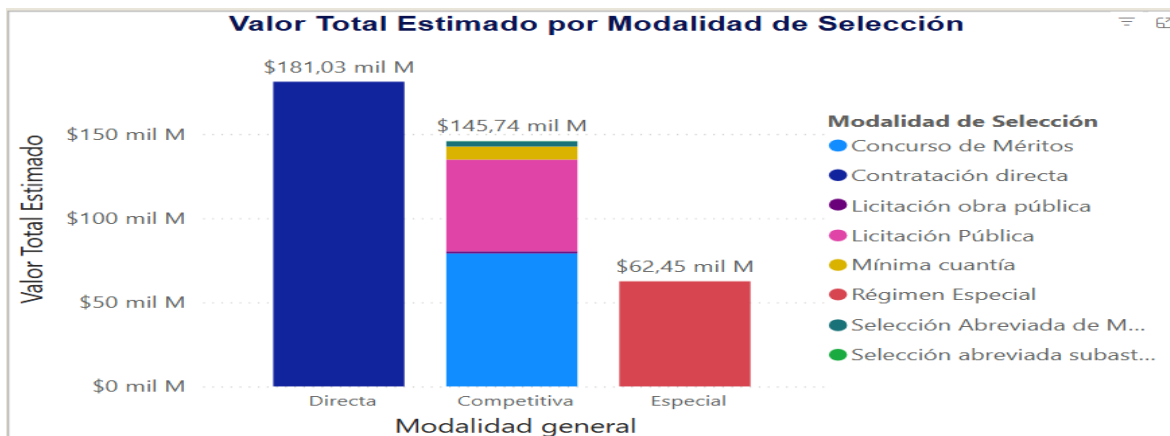
Ilustración 11: Análisis de la Oferta -Valor total y número de contratos por proveedor



En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que el proveedor UNIVERSIDAD EAFIT, es con quien mayor valor se ha adjudicado por más de \$ 38 mil millones de pesos. El proveedor que más contratos ha celebrado con las entidades de orden estatales es el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y MEDICIONES, con 99 contratos, permitiendo identificar que ha existido pluralidad de oferentes para la ejecución de los contratos.

D. Modalidad de selección.

Ilustración 12: Análisis de la Oferta - Modalidad de Contratación



Finalmente se logra identificar que la modalidad más utilizada por los proveedores es la Contratación Directa, que durante el periodo en observación ha logrado una inversión superior a \$ 181,03 mil millones. Seguida por la modalidad Competitiva con un valor estimado en \$ 145,74 mil millones. Además, se evidencia en la gráfica que la modalidad Especial logro \$ 62,45 mil millones, aclarando y que de acuerdo a los datos a escala que se relacionan en la gráfica no se identifica un valor expreso; lo que nos permite demostrar que ha existido pluralidad de oferentes que han permitido cubrir las necesidades prevista por las entidades.

De manera complementaria, es importante precisar que, el comportamiento histórico identificado en la consulta de procesos asociados a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual corresponde a una referencia del mercado y no constituye por sí mismo un criterio determinante para establecer la modalidad de selección del presente proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que las modalidades utilizadas en los procesos consultados responden a las condiciones particulares de cada entidad contratante, la naturaleza específica de los servicios requeridos, la cuantía y las circunstancias propias de cada proceso adelantado.

Para el presente caso, la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, considerando que el presupuesto estimado del proceso se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad y que el objeto contractual corresponde a la adquisición de un servicio requerido por la Entidad que no se encuentra exceptuado por alguna causal de contratación directa establecida en la normativa vigente.

Adicionalmente, el análisis realizado permitió identificar la existencia de una oferta disponible en el mercado, con posibles proveedores que cuentan con la capacidad técnica para desarrollar las actividades requeridas, lo que permite garantizar la pluralidad de participación, la selección objetiva y la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, si bien la gráfica evidencia una mayor participación histórica de procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, dicha información se considera como un elemento de referencia para la caracterización del mercado, mientras que la determinación de la modalidad aplicable al presente proceso obedece a la cuantía estimada, las características del servicio requerido y el marco normativo vigente.

5.4. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la SSPD desarrollo un estudio de mercado a partir de la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la verificación de huella de carbono y cuantificación de huella hídrica, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad.

Para el Lote 1 (Verificación Huella de Carbono) las cotizaciones fueron presentadas por Versa Expertos en Certificación S.A.S, Applus Certification- LABORATORIES DIVISION LGAI Technological Center S.A., SGS Colombia S.A.S.

Para el Lote 2 (Cuantificación Huella Hídrica) las cotizaciones fueron presentadas por Versa Expertos en Certificación S.A.S., SGS Colombia S.A.S y Carbon Box . La información presenta fue analizada y comparada frente a los alcances técnicos definidos por la Entidad, verificando que incluyeran las actividades, y condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La determinación del presupuesto oficial para el presente proceso se realizó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, aplicando la metodología mencionada en la Guía de Mercado de Colombia Compra Eficiente sobre el análisis estadístico para la evaluación de las cotizaciones recibidas. Para tal efecto se calculó el promedio de la totalidad de las ofertas allegadas. En este contexto, se procedió a consolidar los valores ofertados y establecer el presupuesto estimado del proceso, el cual se considera acorde con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades institucionales identificadas.

Es importante mencionar que las empresas oferentes manifestaron que debido a que la verificación de la huella de carbono requiere certificaciones técnicas específicas no es viable desarrollar conjuntamente la cuantificación de la huella hídrica, razón por la cual, optaron por presentarse de manera conjunta con empresas aliadas que prestaran el servicio de cuantificación de huella hídrica y así entregar una oferta completa. Sin embargo, dos oferentes presentaron de manera individual uno de los servicios solicitados cuya información es tenida en cuenta en el presente análisis y es la justificación para realizar la contratación por medio de lotes.

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones por LOTE recibidas y el cálculo del presupuesto estimado para la contratación, para más información se adjunta el ANEXO 3. ESTUDIO_MERCADO_HCHH2026 (Ver hojas por LOTE)

Verificación Huella de Carbono – Lote 1

Ítem	Dirección Territorial	Ciudad	Tipo de servicio	Información sobre el servicio - LOTE 1	Cantidad	Cotización 1: VERSA			Cotización 2: APPLUS		
						Cotización			Cotización		
						Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido	Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido
1	Nivel Central	Bogotá Carrera 18 No. 84-35	Contratar la prestación de servicios para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono realizadas por la SSPD para la línea base de la vigencia 2022, verificando métodos, datos, factores de emisión y resultados generando plan de mejora; así como el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal de la SSPD.	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
2	Oriente	Bucaramanga Carrera 34# 54-92 - Cabecera		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
3	Occidente	Medellín Av 33# 74B-253		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
4	Noroccidente Sede antigua	Barranquilla Carrera 59 # 75-134 (SEDE ANTIGUA)		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830

RESUMEN

Total Oferta - LOTE 1

\$ 29.416.800

\$ 19.407.320

Ítem	Dirección Territorial	Ciudad	Tipo de servicio	Información sobre el servicio - LOTE 1	Cantidad	Cotización 1: VERSA			Cotización 2: APPLUS		
						Cotización			Cotización		
						Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido	Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido
1	Nivel Central	Bogotá Carrera 18 No. 84-35	Contratar la prestación de servicios para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono realizadas por la SSPD para la línea base de la vigencia 2022, verificando métodos, datos, factores de emisión y resultados generando plan de mejora; así como el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal de la SSPD.	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
2	Oriente	Bucaramanga Carrera 34# 54-92 - Cabecera		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
3	Occidente	Medellín Av 33# 74B-253		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830
4	Noroccidente Sede antigua	Barranquilla Carrera 59 # 75-134 (SEDE ANTIGUA)		Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estándar GHG Protocol	1	\$ 6.180.000	\$ 1.174.200	\$ 7.354.200	\$ 4.077.200	\$ 774.630	\$ 4.851.830

RESUMEN

Total Oferta - LOTE 1

\$ 29.416.800

\$ 19.407.320

Cuantificación Huella Hídrica – Lote 2

						Cotización 4: CARBON BOX			PROMEDIOS		
Ítem	Dirección Territorial	Ciudad	Tipo de servicio	información sobre el servicio - LOTE 2	Cantidad	Cotización					
						Valor unirario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido	Valor unirario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido
1	Nivel Central	Bogotá Carrera 18 No. 84-35	Contratar la prestación de servicios para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono realizadas por la SSPD para la línea base de la vigencia 2022, verificando métodos, datos, factores de emisión y resultados generando plan de mejora; así como el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal de la SSPD.	Cuantificación de la huella hídrica directa e indirecta para la vigencia 2022 bajo el estándar Water Footprint Network	1	\$ 4.750.000	\$ 902.500	\$ 5.652.500	\$ 5.726.085	\$ 1.087.956	\$ 6.814.041

RESUMEN
Total Oferta

\$ 5.652.500

Presupuesto del proce \$ 6.814.041

Ítem	Dirección Territorial	Ciudad	Tipo de servicio	Información sobre el servicio - LOTE 2	Cantidad	Cotización 1: VERSA			Cotización 3: SGS		
						Cotización			Cotización		
						Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido	Valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor total IVA Incluido
1	Nivel Central	Bogotá Carrera 18 No. 84-35	Contratar la prestación de servicios para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono realizadas por la SSPD para la línea base de la vigencia 2022, verificando métodos, datos, factores de emisión y resultados generando plan de mejora; así como el levantamiento y cuantificación de la huella hídrica corporativa de la sede principal de la SSPD.	Cuantificación de la huella hídrica directa e indirecta para la vigencia 2022 bajo el estándar Water Footprint Network	1	\$ 7.985.230	\$ 1.517.194	\$ 9.502.424	\$ 4.443.025	\$ 844.175	\$ 5.287.200

RESUMEN
Total Oferta

\$ 9.502.424

\$ 5.287.200

5.5. CONCLUSIÓN

Una vez realizado este análisis, se concluye que el valor obtenido a través de cotizaciones y/o históricos está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área.

Por lo anterior se establece que el valor del proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.013.438,00)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, discriminado así:

1. Para la verificación de la Huella de Carbono (Lote 1) se obtuvo un valor promedio de VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.199.397).
2. Para la cuantificación de la huella hídrica (Lote 2) se calculó un valor promedio de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.814.041),

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato discriminado por lotes es:

Huella de Carbono – LOTE 1: VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.199.397)

Huella Hídrica – LOTE 2: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.814.041)

Para un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.013.438,00)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95726 de fecha 10 de junio de 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** incluido el IVA

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra estructurado en dos (2) lotes, la evaluación económica se efectuará de manera independiente para cada uno de ellos, considerando exclusivamente las ofertas presentadas respecto del componente específico al que correspondan.

Para cada lote, se verificará que la oferta económica guarde correspondencia con el alcance técnico requerido. En consecuencia, será seleccionado el proponente habilitado que presente el menor valor económico ofertado, siempre que acredite el cumplimiento

de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los lotes serán evaluados y adjudicados de forma independiente. Por lo anterior, un mismo proponente podrá presentar oferta para uno o para ambos lotes y, en caso de encontrarse habilitado y presentar la oferta económica más favorable, podrá ser seleccionado para la adjudicación de ambos.

En el evento en que un proponente presente oferta para los dos lotes, pero únicamente resulte habilitado en uno de ellos, la evaluación y eventual adjudicación se realizarán exclusivamente respecto del lote para el cual se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar los dos lotes a un mismo proponente o a proponentes diferentes, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación jurídica, técnica y económica.

7. FORMA DE PAGO

La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato así:

La SUPERSERVICIOS pagará al contratista, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores contenidos en la oferta presentada para cada LOTE, en dos (2) pagos, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, por lo anterior, para los pagos se deberán presentar los documentos y productos, tal y como se discrimina a continuación para cada uno de los lotes:

Huella de Carbono – LOTE 1

Primer pago: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato del lote 1, una vez ejecutada la **fase 1**, definida en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega.
- Acta de reunión inicial donde se establezcan los criterios de ejecución del contrato

Segundo pago: Correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato del lote 1, una vez ejecutada la **fase 2 y 3** definida en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de los productos finales establecidos, junto con la entrega de los siguientes soportes:

1. Informe final deberá incluir una descripción clara del objetivo, el alcance, los criterios de verificación aplicados, así como información general de la SSPD, los resultados o hallazgos significativos y la conclusión técnica, incluyendo las observaciones, oportunidad de mejora o limitación encontrada durante el proceso.
2. Declaración de la verificación
La declaración emitida, se reflejará la siguiente información:
 - Identificación de la Organización
 - Nombre
 - Dirección de la sede principal y demás sedes propias (si aplica)
 - Alcance del Certificado
 - Identificación de las actividades desarrolladas por la organización
 - Alcances 1,2 y/o 3
 - Metodología o estándar empleado
 - Emisiones de GEI expresadas en tCO₂eq.

Huella Hídrica – LOTE 2

Primer pago: Correspondiente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato del lote 2, una vez ejecutada la **fase 1**, definida en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos

- Plan de trabajo el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega, así mismo debe definir el alcance del cálculo del componente hídrico acorde con el análisis de la información disponible.
- Acta de reunión inicial donde se establezcan los criterios de ejecución del contrato

Segundo pago: Correspondiente al setenta por ciento (**70%**) del valor total del contrato del lote 2, una vez ejecutada la **fase 2 y 3** definida en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de los productos finales establecidos, junto con la entrega de los siguientes soportes:

1. Informe con las memorias de cálculo que incluya gráficos/tablas y análisis de resultados, junto con la descripción del paso a paso empleado para la obtención del resultado y propuesta de medidas de reducción y ahorro del consumo de agua

tanto directa como indirecta para la huella hídrica, especificando el alcance técnico establecido para su cuantificación.

2. Datos crudos exportables (CSV/XLSX) + anexos editables.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

8. PLAZO

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no podrá exceder de la presente vigencia fiscal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

A continuación, se señala las sedes y las ubicaciones, en las cuales se deben desarrollar las actividades discriminadas por lotes:

Huella de Carbono – LOTE 1

Tabla 5: Lugar de ejecución por sedes

No.	Sede / Dirección Territorial	Ciudad	Dirección
1	Sede principal	Bogotá	Carrera 18 No. 84 - 35
2	Oriente	Bucaramanga	Carrera 34 No.54 - 92 Cabecera
3	Occidente	Medellín	Av. 33 No. 74 B - 253

No.	Sede / Dirección Territorial	Ciudad	Dirección
4	Noroccidente	Barranquilla Sede Antigua	Carrera 59 No.75 - 134 (Sede Antigua)

Nota: El desplazamiento a las sedes de la entidad se deja a consideración del proponente de acuerdo con la metodología y las actividades necesarias para la verificación técnica de las mediciones de huella de carbono, asegurando el cumplimiento oportuno y efectivo del objeto contractual.

Huella Hídrica – LOTE 2

Tabla 6: Lugar de ejecución

No.	Sede / Dirección Territorial	Ciudad	Dirección
1	Sede principal	Bogotá	Carrera 18 No. 84 - 35

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El cotizante debe tener en cuenta que si la SUPERSERVICIOS suscribe un contrato como resultado del respectivo proceso de selección que se adelante, como contratista deberá cumplir, principalmente con las siguientes obligaciones específicas por Lote:

10.1 Huella de Carbono – LOTE 1

- 10.1.1** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y liquidación, así como el término señalado para cada una.
- 10.1.2** Elaborar un plan de trabajo detallado de actividades y entregables que asegure una ejecución exhaustiva, transparente y puntual de la verificación, bajo un enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), evidenciando las actividades correspondientes a cada fase, los recursos requeridos y los responsables.
- 10.1.3** Entregar el informe final que incluya una descripción clara del objetivo, el alcance, los criterios de verificación aplicados, así como información general de la SSPD, los resultados o hallazgos significativos y la conclusión técnica, incluyendo las observaciones, oportunidad de mejora o limitación encontrada durante el proceso.
- 10.1.4** Emitir declaración de verificación a nombre de la SSPD siempre que se cumplan las condiciones establecidas.
- 10.1.5** Presentar copia vigente del certificado de acreditación, y dicho documento debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución contractual.
- 10.1.6** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones

impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

- 10.1.7 Participar en la reunión de inicio y cierre con la supervisión y con quienes este delegue para coordinar, informar avances y resultados y demás información que surja en la ejecución del contrato.
- 10.1.8 Garantizar la confidencialidad de la información técnica, operativa y de consumos a la que tenga acceso con ocasión del contrato, y usarla exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.

10.2 Huella Hídrica – LOTE 2

- 10.2.1 Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y liquidación, así como el término señalado para cada una.
- 10.2.2 Elaborar un plan de trabajo detallado de actividades y entregables que asegure una ejecución exhaustiva, transparente y puntual de la cuantificación, bajo un enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), evidenciando las actividades correspondientes a cada fase, los recursos requeridos y los responsables.
- 10.2.3 Entregar el informe con las memorias de cálculo que incluya gráficos/tablas y análisis de resultados, junto con la descripción del paso a paso empleado para la obtención del resultado y propuesta de medidas de reducción y ahorro del consumo de agua tanto directa como indirecta para la huella hídrica, especificando el alcance técnico establecido para su cuantificación junto con los datos crudos exportables (CSV/XLSX) y los anexos editables.
- 10.2.4 Definir con la supervisión del contrato el alcance de la huella hídrica a calcular acorde con la información disponible por la SSPD.
- 10.2.5 Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
- 10.2.6 Participar en la reunión de inicio y cierre con la supervisión y con quienes este delegue para coordinar, informar avances y resultados y demás información que surja en la ejecución del contrato.
- 10.2.7 Garantizar la confidencialidad de la información técnica, operativa y de consumos a la que tenga acceso con ocasión del contrato, y usarla exclusivamente para la ejecución del objeto

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor

Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La evaluación y selección se realizará independientemente para cada lote, atendiendo la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas para el respectivo lote. Un mismo proponente podrá presentar oferta y resultar seleccionado en uno o en ambos lotes, siempre que acredite las condiciones exigidas para cada uno.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

12.1. Capacidad Jurídica – Aplica para los dos lotes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SUPERSERVICIOS también revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar

además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal (Cuando Aplique)
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado Del Sistema De Información y Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.
- Certificado Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República.
- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
- Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)
- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

12.2. Capacidad Técnica

12.2.1. Experiencia Mínima del proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de la siguiente manera:

Huella de Carbono – LOTE 1

De **hasta tres (3) contratos u órdenes de compra terminados y ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con actividades de verificación de inventarios GEI, certificación de huella de carbono y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote del presente proceso de selección.

Huella Hídrica – LOTE 2

De **hasta tres (3) contratos u órdenes de compra terminados y ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuantificación de huella hídrica o consultorías ambientales equivalentes y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote del presente proceso de selección.

Para la acreditación de experiencia el proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos u órdenes de compra terminados y ejecutados o liquidados que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- ii. Objeto, del contrato.**
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

12.2.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA

Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

Huella de Carbono – LOTE 1

De **hasta cuatro (4) contratos u órdenes de compra terminados y ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con actividades de verificación de inventarios GEI, certificación de huella de carbono y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote del presente proceso de selección.

Huella Hídrica – LOTE 2

De **hasta cuatro (4) contratos u órdenes de compra terminados y ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuantificación de huella hídrica o consultorías ambientales equivalentes y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único del proponente, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los requisitos establecidos en el numeral 12.2.2 Experiencia Mínima del proponente:

12.2.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional

12.2.2.1 Verificación Huella de Carbono – Lote 1

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica del servicio correspondiente al Lote 1 – Verificación de Huella de Carbono, y considerando que las actividades asociadas implican la revisión, validación y emisión de resultados sobre un inventario corporativo de Gases de Efecto Invernadero (GEI), se requiere que el proponente cuente con la capacidad técnica, experiencia y acreditaciones necesarias para garantizar la confiabilidad,

imparcialidad y trazabilidad del proceso de verificación. En consecuencia, se establecen los siguientes requisitos mínimos de capacidad técnica que deberá acreditar el proponente para la adecuada ejecución del componente requerido.

- El proponente deberá ser un organismo verificador de tercera parte, debidamente acreditado bajo la norma ISO 14065 y/o ISO 17029 (Gestión de la competencia de organismos que realizan validación y verificación de emisiones de GEI), por un organismo nacional o internacional reconocido (como ONAC en Colombia u otro con validez internacional).
- El proponente deberá presentar copia vigente del certificado de acreditación, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso y mantenerse durante todo el periodo de ejecución contractual.

12.2.2.2 Personal Mínimo Requerido

Los perfiles relacionados a continuación corresponden al equipo mínimo habilitante exigido para la correcta ejecución de las especificaciones técnicas definidas, sin perjuicio de que el proponente pueda disponer de personal adicional cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Este personal mínimo requerido se distribuye para cada lote de la siguiente manera:

- VERIFICACIÓN HUELLA DE CARBONO – LOTE 1

El equipo de trabajo del proponente deberá estar conformado mínimo por dos (2) profesionales para ejecutar el proceso de verificación, los cuales deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
1	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía, Administración Ambiental y/o carreras afines	Profesional con matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente, responsable del análisis de la información	Participación en al menos dos (2) procesos de verificación de GEI en organizaciones públicas y/o privadas.	Profesional líder verificación	1

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
		técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.			
2	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía, Administración Ambiental, y/o carreras afines	. Profesional con matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente, responsable del análisis de la información técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.	Mínimo 1 año en áreas de sostenibilidad, gestión ambiental o cambio climático.	Profesional apoyo	1

- CÁLCULO HUELLA HÍDRICA – LOTE 2

El profesional encargado de la cuantificación de la huella hídrica asignado por el proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

Ítem	Profesión	Perfil profesional	Experiencia mínima	Rol	Cantidad
1	Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía, Administración Ambiental y/o carreras afines.	Profesional con matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente, responsable del análisis de la información técnica y la firma de los informes. Con conocimientos en áreas de sostenibilidad o gestión ambiental	Participación en al menos dos (2) procesos de cuantificación de huella hídrica en organizaciones públicas y/o privadas.	Profesional cuantificación	1

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MINIMO DE TRABAJO: APLICA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

Para acreditar el Personal Mínimo de Trabajo, el proponente deberá anexar con su propuesta los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso. Así mismo, cada uno de ellos deberá diligenciar el FORMATO No. 5 “CARTA DE AUTORIZACIÓN HOJA DE VIDA” establecido en la Invitación Pública para tal efecto.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos y adicionalmente diligenciar el FORMATO No. 4 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO” establecido en la Invitación para tal efecto.

- ✓ Anexar con la propuesta los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto el proponente

deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación.

- ✓ Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.
 - Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
 - Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado.
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (según el caso).
 - Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del proponente
 - Objeto del Contrato y/o cargo desempeñado y/o rol desempeñado (Debe guardar relación directa con la formación profesional requerida para el perfil)
 - Funciones u obligaciones desempeñadas (Sólo se exige para las certificaciones que acrediten experiencia específica)
 - Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
 - Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.
- ✓ Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:
 - Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área del Conocimiento, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
 - En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma Área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior

- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
 - No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
 - La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará con la regla general de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
 - La experiencia profesional para ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares, se contabilizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.
- ✓ Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:
- Copia de la certificación expedida por la firma proponente en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).
- ✓ La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia. Tal condición se entiende aceptada por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- La experiencia con la cual se acredite la Mínima Requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- La Superservicios se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

Nota 1. Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo de trabajo, con fundamento en las cuales será habilitado y calificado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, la Superintendencia verificará la conveniencia de autorizar el reemplazo del miembro del equipo, previa verificación de que la nueva persona propuesta cumpla con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, la SSPD identificó, analizó y asignó los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual. El detalle de dichos riesgos, así como las medidas de tratamiento, monitoreo y control correspondiente, se encuentra consignado en la Matriz de Riesgos que se adjunta como Anexo No. 2 y que forma parte integral del presente estudio previo.

13.1 Análisis que Sustenta la Exigencia de los Mecanismos de Cobertura que Garantizan las Obligaciones del proponente

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Nota 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigentes hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades.

NOTA 2: El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única, en el evento que durante la ejecución contractual se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

15. SUPERVISIÓN

La SUPERSERVICIOS realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **Profesional Especializado Grado 16 de Gestión Ambiental de la Dirección Administrativa** o quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los servicios contratados, la supervisión contará con el apoyo técnico de los profesionales de Gestión Ambiental que sean designados para tal efecto, quienes realizarán la revisión técnica de las metodologías, actividades y productos correspondientes a cada lote, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas al supervisor del contrato.

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Coordinadora de Servicios Administrativos

Anexos.

Anexo 1 Propuesta Económica

Anexo 2 Matriz de Riesgos

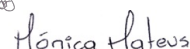
Anexo 3. Estudio de Mercado

Anexo No. 4 Formato personal mínimo requerido

Anexo No. 5 formato carta de autorización hoja de vida

Proyectó: Katherine Alejandra Rincón Sierra – Contratista – Gestión Ambiental – Dirección Administrativa 

Mónica Liliana Mateus Mosquera - Profesional Especializado Gestión Ambiental – Dirección Administrativa



ANEXO N°1

Propuesta Económica Verificación Huella de carbono – Lote 1

La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II utilizando el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad.

Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar los valores unitarios y totales correspondientes a cada una de las fases y entregables definidos en el Anexo 1 Propuesta Económica, sin superar los valores techo establecidos por la Entidad para cada ítem.

La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo personal, equipos de medición, transporte, herramientas, software, licencias, análisis técnico, elaboración de informes, socializaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

Los valores ofertados no podrán exceder los precios techo establecidos por la Entidad para cada una de las fases descritas en el Anexo 1 de Propuesta Económica (Ver hoja Lote 1). El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Verificación Huella de Carbono – Lote 1

			OFERTA ECONÓMICA					PRECIOS TECHO					
Ítem	Dirección Territorial	Información sobre el servicio	Carga de la fase de un total de 100%	Valor (sin IVA) [COP]	IVA % (editable)	IVA [COP]	Valor total [COP]	Carga de la fase de un total de 100%	Valor (sin IVA) [COP]	IVA % (editable)	IVA [COP]	Valor total [COP]	
1	Nivel Central	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estandar GHG Protocol							\$4.939.418	19	\$938.477	\$5.877.895	
2	Oriente	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estandar GHG Protocol							\$5.361.085	19	\$1.018.593	\$6.379.678	
3	Occidente	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estandar GHG Protocol							\$5.380.252	19	\$1.022.235	\$6.402.487	
4	Noroccidente Sede antigua	Verificación huella carbono para la vigencia 2022 bajo el estandar GHG Protocol							\$5.495.252	19	\$1.044.085	\$6.539.337	
TOTAL OFERTA [COP]									PRECIO TECHO			\$25.199.397	

NOTA: EL VALOR DEBERÁ PREVER TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA INVITACIÓN.

NOTAS:

1. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.
2. El valor total de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.

ANEXO N°1

Propuesta Económica - Cálculo huella hídrica – Lote 2

La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II utilizando el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad.

Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar los valores unitarios y totales correspondientes a cada una de las fases y entregables definidos en el Anexo 1 Propuesta Económica, sin superar los valores techo establecidos por la Entidad para cada ítem.

La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo personal, equipos de medición, transporte, herramientas, software, licencias, análisis técnico, elaboración de informes, socializaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

Los valores ofertados no podrán exceder los precios techo establecidos por la Entidad para cada una de las fases descritas en el Anexo 1 de Propuesta Económica (Ver hoja Lote 2). El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

CUANTIFICACIÓN HUELLA HÍDRICA – LOTE 2

			OFERTA ECONÓMICA				PRECIOS TECHO						
Ítem	Dirección Territorial	Información sobre el servicio	Carga de la fase de un total de 100%	Valor (sin IVA) [COP]	IVA % (editable)	IVA [COP]	Valor total [COP]	Carga de la fase de un total de 100%	Valor (sin IVA) [COP]	IVA % (editable)	IVA [COP]	Valor total [COP]	
1	Nivel Central	Cuantificación de la huella hídrica directa e indirecta para la vigencia 2022 bajo el estándar Water Footprint Network							\$5.726.085	19	\$1.087.956	\$6.814.041	
TOTAL OFERTA [COP]									PRECIO TECHO				\$6.814.041

NOTA: EL VALOR DEBERÁ PREVER TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA INVITACIÓN.

NOTAS:

1. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.
2. El valor total de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.

**ANEXO N° 4
FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

PERFIL	NOMBRE	NIVEL DE FORMACIÓN TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA (A/M/D)

Se anexan los siguientes documentos por cada perfil:

Hoja de Vida

Diplomas y/o actas de grado de profesional y/o de postgrado, o de tecnólogo, según el rol para el cual aplique cada uno de los integrantes

En caso de requerirse, autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el organismo competente con vigencia mínima de un año a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo con el perfil profesional

Carta de compromiso firmada por el integrante propuesto para el equipo de trabajo

Certificados laborales o contractuales expedidos por la empresa o entidad contratante (pública o privada), o actas de liquidación que acrediten la experiencia, los cuales deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante o empleador. Nombre del proponente o empleado

Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado. Funciones, actividades u obligaciones desempeñadas o realizadas. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.

Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Firma del Representante Legal proponente

ANEXO N° 5
FORMATO CARTA DE AUTORIZACIÓN HOJA DE VIDA

Yo _____ identificado con la C.C. N°. _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, **autorizo al proponente** _____ dentro de la Invitación Pública N°. _____ -2026, cuyo objeto es: _____ **para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional** o técnica, para el rol de _____. Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

Firma:

Nombre:

C.C.